

23068 *ORDEN de 5 de septiembre de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el recurso contencioso-administrativo 923/1989, promovido por doña Cristina Esteban Pérez.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón ha dictado sentencia, con fecha 12 de febrero de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 923/1989 en el que son partes, de una, como demandante, doña Cristina Esteban Pérez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 14 de julio de 1989, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 27 de abril de 1989, sobre ayuda para la adquisición de vivienda.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 923 de 1989, deducido por doña Cristina Esteban Pérez.

Segundo.—No hacemos especial pronunciamiento sobre el pago de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de septiembre de 1990.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

23069 *ORDEN de 5 de septiembre de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.647/1988, promovido por el Procurador de los Tribunales don Juan Ignacio Avila del Hierro, en nombre y representación de don Jerónimo Andréu Gómez y otros.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 30 de enero de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 1.647/1988, en el que son partes, de una, como demandante el Procurador de los Tribunales don Juan Ignacio Avila del Hierro, en nombre y representación de don Jerónimo Andréu Gómez, doña Mercedes Martí Aceytuno, doña Adelaida Fuentes Aller, doña Carmen Aceytuno Burguera, doña Ana María Meléndez Sánchez, doña Manuela Penades Albertos, don Vicente Ferrer Sánchez González-Moro, doña Carmen Hurtado Navarro, doña Mercedes Soro Pascual y doña Angeles Bartolomé Bartolomé, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 28 de marzo de 1988, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra las Resoluciones de la Dirección General de la Función Pública de fechas diversas, sobre integración en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Juan Ignacio Avila del Hierro, en nombre y representación de don Jerónimo Andréu Gómez y nueve más, cuyas circunstancias personales constan en el encabezamiento de esta sentencia, en impugnación de la Resolución de la Subsecretaría para las Administraciones Públicas de 28 de marzo de 1988, desestimatoria de los recursos de reposición formulados contra las Resoluciones del mismo Organismo, dictadas entre el 15 de enero y el 1 de marzo del mismo año, por los que se desestimaban las peticiones de los recurrentes de integración en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social; debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de septiembre de 1990.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

23070 *ORDEN de 5 de septiembre de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 2.891/1988, promovido por don Miguel Saiz Peral.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 17 de mayo de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 2.891/1988, en el que son partes, de una, como demandante, don Miguel Saiz Peral, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 30 de agosto de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 30 de abril de 1988, sobre cuantía de la pensión reconocida a partir de la integración del Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical en el Fondo Especial de MUFACE.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don José Carlos Peñalver Garcerán, en nombre y representación de don Miguel Saiz Peral, contra la Resolución de 30 de abril de 1988, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, confirmada en alzada por Resolución de 30 de agosto de 1988, dictada por delegación del excelentísimo señor Ministro para las Administraciones Públicas, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico, confirmándolas en consecuencia. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de septiembre de 1990.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres.— Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

23071 *ORDEN de 5 de septiembre de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso contencioso-administrativo número 164/1990, promovido por don Conrado García Gómez.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias ha dictado sentencia, con fecha 21 de mayo de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 164/1990, tramitado de acuerdo con el procedimiento especial establecido en la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, y en el que son partes, de una, como demandante, don Conrado García Gómez, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 27 de diciembre de 1989, por la que se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos Especial Masculino y Especial Femenino de Instituciones Penitenciarias.